

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
ASESORIA JURIDICA  
RECOPILACION Y REGLAMENTOS  
RSM/IAB/SMD/sma

DECLARA MONUMENTOS HISTORICOS  
LAS COLECCIONES DE TODOS LOS  
MUSEOS DEPENDIENTES DE LA DI-  
RECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHI-  
VOS Y MUSEOS.

publicado en D.O. 87  
de 20-6-87  
C. /monumentos nacionales

SANTIAGO,

07.MAY 1987\*

192

Nº

CONSIDERANDO:

Que las colecciones de todos los Museos deben ser protegidos de ser desmembradas porque constituyen una unidad de relevante valor histórico que es preciso cautelar, conservar y resguardar en su integridad para el acervo cultural de Chile; y

VISTO:

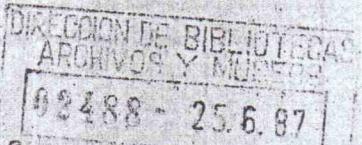
Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 8 de abril de 1987 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

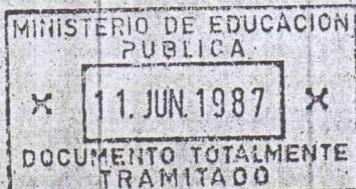
ARTICULO UNICO : Declaranese Monumentos Históricos las colecciones de todos los Museos dependientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación Pública.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



SERGIO GAETE ROJAS  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda a usted,

*Salame*

PROF. RENE SALAME MARTIN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Direc. de Bibliotecas, Archivos y Museos	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
<hr/>	
- Total	10